



Resolución Administrativa N° 142 -2016-ITP/OA

Callao, 05 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 152-2016-ITP/OAJ-RRR de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por el Abogado Renzo Gonzalo Rueda Rivera de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 473-2016-ITP/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3217-2016-ITP/OPPM de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 196-2016-ITP/OA-CONT de fecha 02 de diciembre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la Comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viáticos, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viático y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 152-2016-ITP/OAJ-RRR de fecha 15 de noviembre de 2016, el Abogado Renzo Gonzalo Rueda Rivera de la Oficina de Asesoría Jurídica, presenta la solicitud de reembolso de gastos, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Villa Rica, efectuado los días del 03 al 05 de octubre del presente año, por una suma de S/ 1,00.00 (Un Mil y 00/100 Soles), por el servicio notarial para realizar la diligencia de constatación física e inventario de bienes por Resolución de contrato;



Que, mediante Informe N° 473-2016-ITP/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a Secretaría General – SG la autorización para el trámite de reembolso de gastos, a favor del Abogado Renzo Gonzalo Rueda Rivera, por el monto total de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 3217-2016-ITP/OPPM de fecha 01 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000003987, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", por el monto total de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 196-2016-ITP/OA-CONT de fecha 02 de diciembre de 2016, el Responsable de Contabilidad revisó los documentos de referencia y los comprobantes de pago que se adjuntaron al mismo, y declara conforme los gastos efectuados por el Abogado Renzo Gonzalo Rueda Rivera, realizados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Villa Rica, efectuado los días del 03 al 05 de octubre del presente año, por la suma total de S/ 1,00.00 (Un Mil y 00/100 Soles), por el servicio notarial para realizar la diligencia de constatación física e inventario de bienes por Resolución de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE los gastos efectuados por el Abogado RENZO GONZALO RUEDA RIVERA en la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Villa Rica los días del 03 al 05 de octubre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certif. SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
183	R.O.	3987	2.3.2.6.1.2	1,000.00
				1,000.00



ARTÍCULO 3°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta: 183, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
P.C.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCALÁ
Jefe de la Oficina de Administración



